

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CI

PACHUCA DE SOTO, NOVIEMBRE 1o. DE 1968

NUM. 41

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-3532

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPETITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969, con la siguiente modificación:

I.—El Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, tanto en sus conceptos de ingresos como de egresos, son idénticos a los del Ejercicio Fiscal anterior. Considerando que el ingreso del primer semestre de un ejercicio fiscal, no puede ser igual a otro, se recomienda remitir detallado el ingreso del primer semestre del presente ejercicio fiscal, a efecto de precisar si el cálculo del Plan de Arbitrios está ajustado a la realidad.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

SUMARIO

5-3532.—Puntos de acuerdo del H. Congreso Local aprobando los Presupuestos que deberán regir durante 1969, en los Municipios de Tepetitlán, Pisaflores, Cuautepec de Hinojosa, Tizayuca, Tlanchinol, Tlahuítapa, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Calnali y Jacala, Hgo.—343, 347.

Avisos Judiciales y diversos.—347, 350.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 1968.—Dip. Srio., Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PEDRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.
C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

5-3532

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de PISAFLORES, CUAUTEPEC DE HINOJOSA y TIZAYUCA, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 1968.—Dip. Srio.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.
C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

5-3532

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLANCHINOL, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969, con la siguiente modificación:

I.—Los matrimonios que se efectúen dentro de las Oficinas Municipales y dentro del tiempo y términos que establece el Código Civil del Estado, deberán ser absolutamente gratuitos, y únicamente podrán ser objeto de gravamen municipal, cuando a solicitud de los interesados, se verifiquen a domicilio o con dispensa de publicaciones. Se recomienda observar lo anterior, con relación a los derechos que sobre el particular establece el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 1968.—Dip. Srio.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.
C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

5-3532

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien

aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

5-3532

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de FRANCISCO I. MADERO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con la noticia relativa al ingreso registrado en el primer semestre del ejercicio fiscal de 1968, el aprovechamiento relativo a multas de los infractores de los reglamentos administrativos y Bando de Policía y Buen Gobierno, ascendió a la cantidad de: \$7,013.00, calculándose como ingreso probable para el ejercicio de 1969 la cantidad de: \$28,927.00, lo que resulta notoriamente exagerado. Se recomienda remitir la tarifa relativa a este concepto por virtud de que no aparece considerada dentro de las tarifas que se acompañan.

II.—Las inscripciones de actas de nacimiento y defunciones son absolutamente gratuitas y únicamente podrán ser objeto de gravamen municipal, cuando los primeros, a solicitud de los interesados, se efectúen a domicilio o sean extemporáneos. Se recomienda modificar estos conceptos en los términos establecidos.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 1968.—Dip. Srio.,

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLAHUILTEPA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que se someten a aprobación, tanto en sus conceptos de Ingresos como de Egresos, exactamente iguales a los del año anterior. Considerando que el ingreso del primer semestre de un ejercicio no puede ser igual al de otro, se recomienda remitir detallado dicho ingreso, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1968, a efecto de precisar si el cálculo de este documento está ajustado a la realidad.

II.—Los Impuestos Adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil, de conformidad con las disposiciones legales que los establecen, solamente son aplicables sobre Impuestos y Derechos. En tal virtud, el cálculo que se hace es notoriamente exagerado, recomendándose su aplicación de conformidad con lo anteriormente expuesto.

III.—Los matrimonios que se efectúen dentro de las Oficinas Municipales, dentro del tiempo y términos legales que establece el Código Civil, deberán ser absolutamente gratuitos, y solamente podrán ser objeto de gravamen municipal, cuando a solicitud de los interesados tengan verificativo a domicilio o con dispensa de publicaciones. Se le recomienda observar fielmente estas disposiciones en la aplicación de este derecho.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 1968.—Dip. Srio.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio.,
PEDRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.
C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PEDRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.
C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

5-3532

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUASCA DE OCAMPO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969, con la siguiente modificación:

I.—En consideración que la partida de Obras Materiales de beneficio colectivo sufre disminución en relación con las del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos que registran diversas partidas del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, debiendo seguir vigentes las que marca el Presupuesto del presente Ejercicio. El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá agregarse a la partida de Obras Materiales citada.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 1968.—Dip. Srio., Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PEDRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.
C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDOVA.—Rúbrica.

5-3532

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CALNALI, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con la Fracción II del Artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los recargos a los contribuyentes morosos serán aplicables a razón del 1% por cada mes o fracción de mes que se retrase el pago, sin que en ningún caso excedan del 24% del monto del impuesto o derecho de que se trate. En tal virtud, este aprovechamiento deberá modificarse de conformidad con lo anteriormente expuesto, en consideración que las tarifas del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, fijan un 2% para dicho concepto.

II.—El comercio e Industria que puede gravar el Municipio es el que limitadamente establecen los Artículos 4o. y 5o. del Decreto Número 3, de 30 de abril de 1954. Se recomienda observar fielmente esta disposición en la aplicación de los Impuestos que señala el Capítulo I de la Tarifa del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 1968.—Dip. Srio.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.
C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

5-3532

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de JACALA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—Los artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos vigente en el Estado, establecen claramente que la aplicación de los Impuestos Adicionales del 5% para la Asistencia Pública y el Hospital Infantil, deberá hacerse precisamente sobre todos los ingresos que perciban el Estado y los Municipios, por concepto de Impuestos y Derechos. Considerando que la suma de los dos conceptos de referencia arrojan \$50,498.94, el 5% representaría la cantidad de \$2,524.95 para cada uno de dichos adicionales. En consecuencia, el cálculo de \$1,071.20, es notoriamente inferior al ingreso que debería percibir el Estado por estos conceptos. Se reco-

mienda la correcta aplicación de dichos conceptos y su concentración íntegra en la Oficina rentística de ese lugar.

II.—De conformidad con la fracción II del Artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los recargos a los contribuyentes morosos serán del 1% por cada mes, o fracción de mes, que se retrase el pago, sin que en ningún caso excedan del 24% del monto del Impuesto o derecho de que se trate. En tal virtud, deberá modificarse este concepto, que aparece consignado en las tarifas relativas al Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, en consideración que éstas fijan un 2% a dicho aprovechamiento.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 1968.—Dip. Srio.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.
C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE DUARTE CORDO-
VA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3332

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

En autos juicio ordinario mercantil 24/963, seguido por LIC. HORACIO RAMIREZ REYES, Abogado Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., vs. ROBERTO CRISOSTOMO CORTES, el C. Juez Mixto Primera Instancia este Distrito Judicial, ordenó publicar edictos tres veces consecutivas 9 en 9 días Periódicos Oficial Gobierno Estado y Local de Pachuca, La Voz de Hidalgo, convocando postores remate primera almo-

neda predio rústico XALTIPA, ubicado Ranchería Ixtacuatla, Municipio Lolotla, Hgo.

Medidas y colindancias obran autos, siendo postura legal dos terceras partes precio avalúo, habiéndose señalado 12 horas próximo 13 de noviembre.

Zacualtipán, Hgo., 24 de septiembre de 1968.—El Juez Mixto de Primera Instancia, LIC. RAMON VAZQUEZ ZAVALA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 4 de 1968.—Recibido, octubre 11 de 1968.

5-3367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Auto 18 septiembre año actual dictado en Juicio Ejecutivo Mercantil SERAFIN LIRA HERNANDEZ contra FERNANDO GRESS y Socio, expediente 232/966 ordena mandar sacar bien embargado pública subasta, anunciándose por tres veces consecutivas dentro de 9 días edictos fijaranse sitios públicos y Periódicos Oficial del Estado y Renovación editase ciudad Pachuca.

Diligencia respectiva once horas veintisiete de noviembre próximo. Base, dos terceras partes avalúo pericial \$10,000.00 (diez mil pesos). Características bien a subastar obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., octubre 4 de 1968.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1968.—Recibido, octubre 15 de 1968.

5-3483

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, LIC. JESUS ANGELES CONTRERAS vs. ZENAIDO MENESES CADENA, Expediente número 308/967, Remate 11.30 horas 2 diciembre 1968, de Terreno LA TRINIDAD, ubicado inmediaciones. Al Norte 20.00 metros con propiedad de Juan Hernández; al Sur, 20.00 metros con calle de proyecto; al Oriente 46.75 metros con propiedad Ricardo Alvarez; al Poniente, 46.75 metros con propiedad Jorge Dávila. Será postura legal las dos terceras partes de \$14,025.00 valor pericial.

Publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 16 de octubre de 1968.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ A.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 16 de 1968.—Recibido, octubre 16 de 1968.

5-3463

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

SRA. SOFIA MARTINEZ LUGO.
Donde se encuentre.

PEDRO HERNANDEZ FUENTES, promueve en este Juzgado, Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario en su contra. Por acuerdo de 5 de los corrientes se manda emplazar a usted para que conteste demanda dentro término no bajará éste 15 días ni excederá de 60 días después última publicación este Edicto, Periódico Oficial del Estado; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado.

Publíquese este Edicto 3 veces consecutivas, siete en siete días Periódico Oficial del Estado, editase Pachuca. Damos-fe.

Tula de Allende, Hgo., a 14 de mayo de 1968.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 21 de 1968.—Recibido, octubre 24 de 1968.

5-3532

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAFAEL ARRIAGA y Soc. vs. MARIO TERRAZAS y MARIA CAMPOS, se convocan postores primera almoneda de remate de una máquina trilladora estacionaria McCormick, International modelo 22x38; un tractor mica marca W-400; un arado 94-32 de la misma marca; predio rústico ubicado en Cuauhtepac de Hinojosa, Hgo.; medidas y colindancias obran juicio; un camión marca Ford descrito en diligencia; remate a las 11 horas del día 29 de noviembre próximo; postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$106,000.00, valor pericial.

Edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en lugares públicos de costumbre y Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugar de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., a 16 de octubre de 1968.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 22 de 1968.—Recibido, octubre 24 de 1968.

5-3534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

MANUEL VERA RUIZ, originario y vecino del pueblo de Tizapán, de este Distrito Judicial, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos posesión de propiedad de un predio rústico denominado LA JOYA y una fracción del predio rústico denominado EL CERRITO, ubicado en el pueblo de Tizapán, Hgo., colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacultipán, Hgo., 1o. de octubre de 1968.—El Secretario, GUILLERMINA ORTEGA OLIVARES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1968.—Recibido, octubre 24 de 1968.

5-3535

JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

AMELIA ESCALONA OBREGON, ha promovido ante este Juzgado, Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, objeto justificar derechos de propiedad y posesión sobre predio urbano ubicado pueblo Huitzila, este Municipio. Medidas y colindantes obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso que se publicará por una sola vez en Periódico Oficial Estado y Renovación que se editan en Pachuca; cítanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble, pasen a deducirlo dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 15 de octubre de 1968.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1968.—Recibido, octubre 17 de 1968.

5-3537

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

MARIA ESPINOSA PEREZ, promovió este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción, respecto del predio rústico LA MERCED, ubicado esta Cabecera. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción, ordena, cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente Estado, publicar presente, una vez, Periódicos Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, en solicitud opositores.

San Salvador, Hgo., octubre 19 de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1968.—Recibido, octubre 24 de 1968.

5-3538

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

FORTINO RAMIREZ ALDANA, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad, por prescripción, sobre predios FRACCION CAXNAJAY y VIVIENDA, ubicados, Bondho y esta Cabecera. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil vigente Estado y auto radicación, publíquese presente una vez Periódicos Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, solicitando personas se opongán.

San Salvador, Hgo., octubre 7 de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1968.—Recibido, octubre 24 de 1968.

5-3536

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES
MEXICO, D. F.

Cancelación del Exequáter Número 83, concedido al señor W. CRAMER WIDENOR, Cónsul de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se ha ordenado la cancelación del Exequáter número 83 del 16 de octubre de 1967. que se había concedido al señor W. Cramer Widenor, para que pudiera desempeñar las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal, por término de comisión.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre del año de mil novecientos sesenta y ocho.—P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-3542

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

Cancelación del Exequátur Núm. 76, concedido al señor VERNARD A. LANPHIER, Cónsul de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se ha ordenado la cancelación del Exequátur número 76 del 21 de agosto de 1967, que se había concedido al señor Vernard A. Lanphier, para que pudiera desempeñar las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal, por término de comisión.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre del año de mil novecientos sesenta y ocho.—P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.—Rúbrica.

5-3589

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

J. MERCED PLATA BADILLO, Información Adperpetuam, en Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión de la casa marcada con el Núm. 415 de la calle de Bravo, esta ciudad antes número 35; medidas y colindancias obran en expediente respectivo; dice poseerlo hace más de diez años. Personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer conforme a la Ley.

Edicto publicarse por dos veces consecutivas en Periódicos Nuevo Gráfico y Oficial del Estado, edita esta ciudad, así como lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., octubre de 1968.—El actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 28 de 1968.—Recibido, noviembre 10. de 1968.

5-6000

JUZGADO CONCILIADOR

SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

DOMINGO MARTINEZ CRUZ, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión derechos propiedad por prescripción, sobre predio rústico XINCOJHO sito jurisdicción poblado Demacú, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Efecto quienes crean tener iguales o mejores derechos y cumplimiento artículo 3029 Código Civil

vigente, publíquese presente una vez, Periódico Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca.

San Salvador, Hgo., octubre 28 de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, octubre 28 de 1968.—Recibido, noviembre 10. de 1968.

5-3601

JUZGADO CONCILIADOR

SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

BARTOLA TREJO JIMENEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad por prescripción sobre predios MEZQUITAL y MOJO, ubicados jurisdicción Demacú, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto radicación, ordena publicar presente una vez, Periódicos Oficial Gobierno Estado y Renovación, ciudad Pachuca, efecto quienes crean tener mejores derechos preséntense deducirlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., octubre 23 de 1968.—El Juez Conciliador, PEDRO MERA RAMIREZ.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, octubre 26 de 1968.—Recibido, noviembre 10. de 1968.

5-3603

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MANUEL MEJIA NEGRETE, Información Adperpetuam para acreditar la posesión y propiedad de predio urbano ubicado calles de Aldama, Barrio de El Pedregal, en Tizayuca, Hgo., dice poseerlo hace más de 27 años. Medidas y colindancias obran en expediente Núm. 575/968.

Las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer conforme a la Ley en este Juzgado Primero Civil. Edicto publicarse por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., septiembre de 1968.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 24 de 1968.—Recibido, noviembre 10. de 1968.